

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41001-31-05-003-2022-00500-01

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAIR OROZCO RIVAS CONTRA LA
COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA
S.A. Y OTRO.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la parte demandante y demandada Prosegur de Colombia S.A., contra la sentencia de 26 de enero de 2024, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación de la misma.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes recurrentes para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Leticia Parada Pulido', written over a printed name and title.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Gilma Leticia Parada Pulido

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d857334568ce5be52134673e050ce5c26bda5a9c8b90d3aad195bd1edbc626**

Documento generado en 21/03/2024 04:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>